



AUTORIZACIÓN PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO DIFERENTES A INSTRUCTOR

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL META DEL SENA

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al Artículo 2 de la Resolución 751 del 28 de abril de 2014, los Directores Regionales son los funcionarios competentes para dar la autorización o concepto técnico de los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, de los Centros de Formación en todos los casos.

Que los directores Regionales y Subdirectores de Centro y cada proceso misional desarrollado en la Entidad se ejecuta en cumplimiento de la promesa de valor le apunta al mejoramiento continuo de sus servicios de formación, prestando servicios con calidad, oportunidad y pertinencia, para lo cual se hace necesario “Prestación de servicios personales de carácter temporal, de apoyo administrativo como gestor de contrato de aprendizaje para la gestión, logro y suscripción de contratos ocupacionales de este tipo, por parte de los aprendices del centro de industria y servicios del meta, así como la ejecución de tareas de relacionamiento y comunicación entre las empresas y los aprendices del centro, asesorando y orientando a los mismos en el manejo operativo y normativo del contrato de aprendizaje y el aplicativo SGVA Y CRM.”

Que en consecuencia, y de acuerdo con los lineamientos mencionados, el Centro de Industria y Servicios del Meta al no contar con personal de planta y con el propósito de fortalecer se requiere un apoyo para orientar todo el proceso de contratos de aprendizaje.

Que, de acuerdo con la certificación expedida, en la planta de personal no existe personal suficiente e idóneo y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación.

AUTORIZA

Contratar servicios personales que a continuación se relacionan:

Objeto	Prestación de servicios personales de carácter temporal, de apoyo administrativo como gestor de contrato de aprendizaje para la gestión, logro y suscripción de contratos ocupacionales de este tipo, por parte de los aprendices del centro de industria y servicios del meta, así como la ejecución de tareas de relacionamiento y comunicación entre las empresas y los aprendices del centro, asesorando y orientando a los mismos en el manejo operativo y normativo del contrato de aprendizaje y el aplicativo SGVA Y CRM
---------------	--



Valor y Forma de Pago	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA MILLONES SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$30.006.253). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: A) Un primer pago correspondiente a los ocho (8) días del mes de enero de 2022 por valor de SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$ 738.615). b) Diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2022, por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE, (\$2.769.808) C) UN ÚLTIMO PAGO DE diecisiete(17) días de diciembre de 2022 por un valor de UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 1.569.558)</i>
Plazo de Ejecución:	<i>10 meses y 25 días</i>
CDP No:	<i>122 del 6 de enero de 2022, posición catálogo de gasto C-3603.1300-14-0-3603025-02 Adquisición de bienes y servicios - servicio de formación profesional integral del SENA Nacional.</i>
Autorización N°	N° 053 del 19 de enero de 2022.

Dada en Villavicencio a los

DIANA MARIA DEL MAR PINO HUMANEZ
Directora Regional Meta

Vo.Bo: Eberth Alfonso Castro Murcia, Cargo: Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Proyectó: Viviana Andrea Gómez Zambrano Cargo: Apoyo económico y Financiero Contratación CISM

Revisó: Adriana Marcela Betancourt Martínez, Cargo: Líder Contratación y jurídica CISM